

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0114-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 18 de abril de 2024.

**VISTO:**



La Carta N° 001-2024-UNДАР-VPI-II/VMCM, de la servidora Vania Maribel Canturin Malpartida, de fecha 16 de abril de 2024; el Informe N° 004-2024-UNДАР/VPI-II, de la Dirección de Instituto de Investigación Rodolfo Holzmann, presentado con fecha 16 de abril de 2024; el Memorandum N° 088-2024-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora, de fecha 16 de abril de 2024; el pedido de la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2024-CO-UNДАР, de fecha 18 de abril de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 de las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, el inciso c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que “El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0114-2024-CO-UNДАР**

autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado";

Que, a través de la Carta N° 001-2024-UNДАР-VPI-II/VMCM, de fecha 16 de abril de 2024, la servidora Vania Maribel Canturin Malpartida hace de conocimiento su renuncia voluntaria al puesto de Secretaria del Instituto de Investigación de la Vicepresidencia de Investigación, cuyo motivo obedece a razones estrictamente personales, asimismo informa que estará cumpliendo con sus funciones hasta el miércoles 17 de abril de 2024, y solicita que se le dispense del plazo de preaviso, agradeciendo la oportunidad laboral, y que se le entregue el certificado de trabajo por el tiempo laborado u otros documentos o beneficios que por ley le corresponda;

Que, mediante el Informe N° 004-2024-UNДАР/VPI-II, presentado con fecha 16 de abril de 2024, el Director del Instituto de Investigación Rodolfo Holzmann, comunica a la Vicepresidenta de Investigación la aceptación de renuncia de la servidora y exoneración del plazo de preaviso;

Que, a través del Memorándum N° 088-2024-UNДАР/VPI, de fecha 16 de abril de 2024, la Vicepresidenta de Investigación comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que la servidora Vania Maribel Canturin Malpartida en calidad de secretaria del Instituto de Investigación de la Vicepresidencia de Investigación presenta su renuncia voluntaria;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2024-CO-UNДАР, de fecha 18 de abril de 2024, el pedido de la Vicepresidenta de Investigación referente a que se acepte la renuncia de la servidora Vania Maribel Canturin Malpartida al puesto de Secretaria del Instituto de Investigación para la VPI, por renuncia voluntaria; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad:

**-ACEPTAR**, con efectividad al 17 de abril de 2024, la **RENUNCIA** voluntaria formulada por la servidora **VANIA MARIBEL CANTURIN MALPARTIDA**, a través de la Carta N° 001-2024-UNДАР-VPI-II/VMCM, de fecha 16 de abril de 2024, al puesto de Secretaria del Instituto de Investigación para la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

**-AGRADECER** a la servidora **VANIA MARIBEL CANTURIN MALPARTIDA** por los servicios prestados en bien de la institución;

**-DISPONER** que la servidora **VANIA MARIBEL CANTURIN MALPARTIDA** realice la entrega del cargo, con el respectivo acervo documentario y bienes, conforme a la normativa interna de la institución;

**-DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente, respecto a la solicitud de la servidora **VANIA MARIBEL CANTURIN MALPARTIDA** de entrega de certificado de trabajo y beneficios que corresponda.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0114-2024-CO-UNNDAR**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ACEPTAR**, con efectividad al 17 de abril de 2024, la **RENUNCIA** voluntaria formulada por la servidora **VANIA MARIBEL CANTURIN MALPARTIDA**, a través de la Carta N° 001-2024-UNNDAR-VPI-II/VMCM, de fecha 16 de abril de 2024, al puesto de Secretaria del Instituto de Investigación para la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. AGRADECER** a la servidora **VANIA MARIBEL CANTURIN MALPARTIDA** por los servicios prestados en bien de la institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 3. DISPONER** que la servidora **VANIA MARIBEL CANTURIN MALPARTIDA** realice la entrega del cargo, con el respectivo acervo documentario y bienes, conforme a la normativa interna de la institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 4. DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente, respecto a la solicitud de la servidora **VANIA MARIBEL CANTURIN MALPARTIDA** de entrega de certificado de trabajo y beneficios que corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 5. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la interesada y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dr. Benjamín Velazco Reyes  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNNDAR